



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01019

Asunto: Reconoce personería - Da traslado recurso de reposición.

Se le reconoce personería para actuar al abogado Carlos Laverde Gallego, para que represente los intereses del demandado Hidier Alberto Zapata Henao.

Ahora, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a la parte demandada del recurso de reposición que instauró la parte demandada en contra del auto del 28 de enero de 2022.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a la demandante que el escrito de reposición reposa en el archivo 18º del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 14 febrero de

2022, en la fecha, se notifica

el auto precedente por

ESTADOS N° __, fijados a las

8:00 a.m.

JZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14ba04dfb5d4f34ea06c53a5231fb18f59a17f238bca1a66d5eb38547b4c0a8**
Documento generado en 11/02/2022 01:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>